



**VISTOS;** el Oficio N° 000110-2020-J-UE008/MC, el Informe N° 000018-2020-UT/MC y la Hoja de Elevación N° 000026-2020-OAD/MC, remitidos por la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales; el Memorando N° 000398-2020-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000210-2020-OT/MC de la Oficina de Tesorería; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 054-2020-SG/MC se aprobó el Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, conforme a lo señalado en los documentos de los Vistos, es necesario designar al señor Pepe Ramiro Saldivar Quispe, responsable de la Unidad de Tesorería, como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la citada Unidad Ejecutora, en reemplazo del señor Lucas Wilfredo Acevedo Abad; manteniéndose a los demás responsables designados en la Resolución de Secretaría General N° 054-2020-SG/MC;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, *"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"*; y de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, *"Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas"*;

Que, el artículo 2 de la referida Resolución Directoral establece que *"La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) está a cargo de los funcionarios, según el siguiente detalle: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiere delegado esta facultad de manera expresa"*;

Que, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo Informático SIAF - SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 3 de la citada Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2020-MC, se delegó en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2020, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura;



Que, en tal sentido, corresponde aprobar el Anexo denominado "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y en ejercicio a la facultad conferida mediante la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Anexo denominado "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la transmisión, a través del Aplicativo Informático SIAF - SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", de la información registrada a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su envío automático al Banco de la Nación; de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas en el artículo 1 de la presente resolución y a la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN**  
SECRETARIO GENERAL